

16 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0012-2023**

Página 1 de 3

Señores

**Junta de Educación**

**Escuela San Bosco, código 3929**

**San José (Pizote), Upala, Alajuela**

**Dirección Regional de Educación Norte-Norte**

**Asunto: Contratación para mantenimiento menor (básico).**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Mantenimiento, DM, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0505-2023, suscrito por el Arq. Sergio Sandí Rojas, formulador del proyecto y Ing. Allan Ramírez Solano, jefe a.i. del Departamento de Mantenimiento; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de la **Escuela San Bosco, código 3929**, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio indicado, y que corresponde a:

**DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**Reparación de segmentos de contrapiso, reparación y pintura para grietas en paredes internas y externas, sustitución de fibrolit en pared liviana, sustitución**

16 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0012-2023**

Página 2 de 3

de cielo rasos, colocación de ventanería faltante, mantenimiento de clavadores y hojalatería existentes en mal estado, sustitución de fluorescentes, apagadores y placas de tomacorrientes en mal estado, sustitución de puertas de madera y metal, reparación de cajas de registro y limpieza de tanque séptico, sustitución de loza sanitaria y accesorios, instalación de barras Ley 7600, reparación de portón.

El monto máximo estimado por el departamento formulador para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de **₡11 486 693,37 (Once millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres colones con 37/100)**.

Observación especial: Se insta a la Junta de Educación de la Escuela San Bosco solicitar al contador de la Junta enmendar la certificación de fondos dado que el dato referido al código presupuestario del Centro Educativo no es el correcto. Se recomienda incorporar en el expediente respectivo la certificación ajustada de previo a la emisión de la decisión inicial de la contratación.

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre competencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

16 de agosto de 2023

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0012-2023**

Página **3** de **3**

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe  
Departamento de Programación y Seguimiento  
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto  
Asesoría Legal de la Dirección DIE.  
Archivo DPS

WSC/wsc